MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279-2007-ALC-MDL
Lince, 19 de Noviembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM establece que: " (...) mediante resolución, las autoridades a que se contraen los incisos 1) y 2) según corresponda, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento sean indelegables"

Que, el Art. 6 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM establece que: "(...) Para el caso de ejecución de obras, la Entidad deberá contar además, previa a la convocatoria del proceso de selección correspondiente, con el Expediente Técnico; el mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento, debiendo la Entidad cautelar su adecuada formulación con el fin de asegurar su calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras"

Que, el Artículo 1º Numeral 3) de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente;

Que, en aras de lograr la fluidez del trámite administrativo y con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, resulta necesario transferir la competencia de emitir actos administrativos a los órganos jerárquicamente dependientes conforme a lo establecido en el Artículo 74º de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribución conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la Gerencia de Desarrollo Urbano la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos de ejecución o consultoría de obras sea que se realice por contrata en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento; o por Ejecución Presupuestaria Directa

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

DR. MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE